

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Francisco Vicente Castro Sandoval, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1873, que otorga exequátur de Notario Público para ejercer en el Municipio de Neyba, al Dr. Angel A. Hernández Acosta.

(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1873

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Otorga exequátur al Doctor Angel Ali'a Hernández Acosta, para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Municipio de Neyba, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de

la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1874, que otorga **exequátur** de Contador Público Autorizado a varios **graduados de la U.A.S.D.**

(G. O. Nº 8913, del 30 de Diciembre de 1964).

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1874

VISTA la Ley sobre **Exequátur** de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 18 de junio de 1944, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorga **exequátur** a los Licenciados José Augusto Chez Arias, Antonio Garrido Tobaja, René Maritza Alfonso López, Rafaela Moya Gómez de Tejera, Catalina Green Santos y Austrialina María Matos de Matos, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis días del mes de diciembre del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso